JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

Se reconoce personería al abogado José Iván Suárez Escamilla, como apoderado de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82 y 468 del C. G. P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del *Itaú Corpbanca Colombia S.A.* y en contra de *David Cortés Trujillo*, para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de \$43'917.000,00 -M/Cte, por concepto del capital insoluto del pagaré allegado como base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º a la tasa mensual fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 8 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (Art. 884 del C. Co.).

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. P.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE, (2)

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO